

0000001



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A.**

**QUE OTORGAN: ANDRADE FRANCO LENIN MARCELO Y OTROS**

**CUANTÍA: US\$. 900.00**

**DI 4 COPIAS.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital da la República del Ecuador, hoy día jueves uno de octubre del dos mil nueve, ante mí Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen los señores: (Uno) ANDRADE FRANCO LENIN MARCELO, casado, Chofer profesional. (Dos) ANDRADE GARZON EDUARDO, casado, agricultor; (Tres) ASTUDILLO MORALES NELSON ERALDO, casado, Jornalero, (Cuatro) BENALCAZAR FLORES MANUEL MESIAS, casado, radiotécnico; (Cinco) BENALCAZAR RIVADENEIRA JILMER AQUILES, casado, Chofer profesional; (Seis) CABASCANGO ERAZO MIGUEL ANGELO, casado, jornalero; (siete) CASTELLANO SAAVEDRA LUIS ARMANDO, casado, jornalero; (Ocho) CASTELLANO SAAVEDRA NANCY PIEDAD, casada, Quehaceres Domésticos; (Nueve) CASTELLANOS SAAVEDRA UVALDO, casado,

28.

30

Jornalero; Diez) CASTELLANO SAAVEDRA WILSON ARQUIMIDES, casado, empleado particular, (Once) ERAZO SALVADOR EDGAR POLIVIO, casado, empleado; Doce) FLORES MORA MEDARDO RUBEN, divorciado, chofer profesional; Trece) FLORES PIEDRA JAIME FABIAN, divorciado, jornalero; Catorce) FLORES SANTANDER JAIME AMILCAR, soltero, empleado particular; Quince) FLORES SANTANDER WILSON MARCELO, soltero, chofer profesional; Dieciséis) FRANCO CABASCANGO DIEGO VICENTE, soltero, jornalero; Diecisiete) GOMEZ BURGOS ELSA AZUCENA, casada, Quehaceres Domésticos; Dieciocho) GOMEZ BURGOS MODESTO NICOLAS, soltero, jornalero; Diecinueve) GOMEZ BURGOS SIXTO ADRIAN, casado, agricultor; Veinte) GOMEZ FLORES MILLER MANACES, soltero, empleado particular; Veintiuno) GOMEZ MORILLO LUIS NELSON GERARDO, casado, jornalero; Veintidós) MORILLO ENRIQUEZ LUIS GERMAN, casado, jornalero; Veintitrés) NARVAEZ MORALES LUIS ANTONIO, casado, obrero; Veinticuatro) NICOLALDE ZOILO MARIO, casado, chofer profesional; Veinticinco) PABON VALDEZ WILSON ORLANDO, soltero, jornalero; Veintiséis) PINTO JOSE LUIS, casado, Operador Equipo Pesado; Veintisiete) ROCERO CASTELLANOS OMAR DAVID, soltero, jornalero; Veintiocho) SANTANDER SANTANDER BLADIMIRO ERNESTO, casado, bachiller técnico agropecuario forestal; Veintinueve) TAPIA CHAVEZ JOSE FELIX, casado, jornalero; y, Treinta) TROYA PERUGACHI LUIS GERARDO, casado, jornalero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

0000002

Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga la constitución de la Sociedad Anónima de TRANSPORTE PESADO TRANSEARCELONA S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas:



**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura y contratan la formación de la Compañía que en expresa, las siguientes personas: Uno) ANDRADE FRANCO LENIN MARCELO, casado, Chofer profesional. Dos) ANDRADE GARZON EDUARDO, casado, agricultor; Tres) ASTUDILLO MORALES NELSON ERALDO, casado, Jornalero, Cuatro) BENALCAZAR FLORES MANUEL MESIAS, casado, radiotécnico; Cinco) BENALCAZAR RIVADENEIRA JILMER AQUILES, casado, Chofer profesional; Seis) CABASCANGO ERAZO MIGUEL ANGEL, casado, jornalero; siete) CASTELLANO SAAVEDRA LUIS ARMANDO, casado, jornalero; Ocho) CASTELLANO SAAVEDRA NANCY PIEDAD, casada, Quehaceres Domésticos; Nueve) CASTELLANOS SAAVEDRA UVALDO, casado, Jornalero; Diez) CASTELLANO SAAVEDRA WILSON ARQUIMIDES, casado, empleado particular, Once) ERAZO SALVADOR EDGAR POLIVIO, casado, empleado; Doce) FLORES MORA MEDARDO RUBEN, divorciado, chofer profesional; Trece) FLORES PIEDRA JAIME FABIAN, divorciado, jornalero; Catorce) FLORES SANTANDER JAIME AMILCAR, soltero, empleado particular; Quince) FLORES SANTANDER WILSON MARCELO, soltero, chofer profesional; Dieciséis) FRANCO CABASCANGO DIEGO VICENTE, soltero, jornalero; Diecisiete) GOMEZ BURGOS ELSA AZUCENA, casada, Quehaceres Domésticos; Dieciocho) GOMEZ BURGOS MODESTO NICOLAS, soltero, jornalero; Diecinueve) GOMEZ BURGOS SIXTO ADRIAN, casado, agricultor; Veinte) GOMEZ FLORES MILLER MANACES, soltero, empleado particular; Veintiuno) GOMEZ MORILLO LUIS NELSON GERARDO, casado, jornalero; Veintidós) MORILLO ENRIQUEZ LUIS GERMAN, casado, jornalero; Veintitrés) NARVAEZ MORALES LUIS ANTONIO, casado, obrero;

Veinticuatro) NICOLALDE ZOILO MARIO, casado, chofer profesional;  
Veinticinco) PABON VALDEZ WILSON ORLANDO, soltero, jornalero;  
Veintiséis) PINTO JOSE LUIS, casado, Operador Equipo Caminero  
Pesado; Veintisiete) ROCERO CASTELLANOS OMAR DAVID, soltero,  
jornalero; Veintiocho) SANTANDER SANTANDER BLADIMIRO ERNESTO,  
casado, bachiller técnico agropecuario forestal; Veintinueve) TAPIA  
CHAVEZ JOSE FELIX, casado, jornalero; y, Treinta) TROYA PERUGACHI  
LUIS GERARDO, casado, jornalero. Quienes manifiestan su voluntad de  
celebrar por acto simultáneo el presente contrato de Compañía Anónima,  
como en efecto así lo hacen, ciñéndose a las disposiciones de la Ley  
de Compañías y del Código Civil. **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A. ARTICULO PRIMERO.-  
NOMBRE:** El nombre de la Compañía que se constituye bajo el amparo de  
las leyes del Ecuador, es el de **TRANSPORTE PESADO BARCELONA  
TRANSBARCELONA S.A.**, con el cual podrá realizar todos sus actos y  
contratos; **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la  
Compañía será el barrio Mocora-Barcelona, de la parroquia Selva  
Alegre, cantón Otavalo, provincia de Imbabura y podrá abrir agencias y  
sucursales en cualquier lugar, dentro o fuera del país. **ARTICULO  
TERCERO.- DURACIÓN:** La Compañía tendrá un tiempo de duración de  
cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro  
Mercantil del cantón Otavalo, pudiendo prorrogarse el plazo por  
decisión de la Junta General de Accionistas o disolverse antes de su  
vencimiento en la forma determinada por la Ley. **ARTICULO CUARTO.- EL  
OBJETO:** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre  
Comercial, en la modalidad de Transporte de Carga Pesada a nivel  
Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley orgánica de  
Transporte Terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y

Otavalo

0000003



las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley relacionados con su objeto social. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, no prohibidas por las leyes ecuatorianas. **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS AUMENTOS:** El capital social de la Compañía es el de US\$. 900.00 dividido en 60 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles del valor de US\$. 15.00 cada una, e irán numeradas del cero uno al sesenta, pudiendo un mismo título representar varias acciones.- El capital de la Compañía se aumentará por resolución de la Junta General, y las nuevas acciones serán también de US\$.15.00 cada una, y solo se entregarán a sus suscriptores una vez pagado su valor. Los accionistas tendrán derecho preferencial para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que tengan al momento del aumento del capital, intervendrá el Gerente General. **ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES:** Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Podrá emitirse títulos que representen varias acciones, si algún accionista lo solicita. **ARTICULO SÉPTIMO.- DE LA CESIÓN DE ACCIONES:** Todas las acciones pagadas de la Compañía gozan de iguales derechos y privilegios. Cada acción es indivisible y la Compañía no

reconocerá como propietario de ella sino a una sola persona natural o jurídica que se halle inscrita como tal en el libro de acciones y accionistas. La propiedad de las acciones nominativas se transfieren mediante nota de cesión en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por el cedente y cesionario y surtirá efecto desde el momento de su inscripción en el libro de acciones y accionistas en la forma establecida por la Ley. **ARTICULO OCTAVO.- CASO DE PERDIDA:** En caso de pérdida de uno o más títulos de acciones se emitirán el o los correspondientes duplicados a favor del último propietario, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley. **ARTICULO NOVENO.- DE LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES:** Los accionistas tendrán derecho a negociar sus certificados provisionales o títulos de acciones, sin limitación de ninguna naturaleza. **ARTICULO DÉCIMO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General estará integrada por los accionistas de la Compañía convocados para el efecto y será el órgano supremo de gobierno y dirección. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y deberán celebrarse en el domicilio principal de la Compañía, salvo las excepciones contempladas en la Ley. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, con el objeto de conocer y resolver los asuntos determinados en la convocatoria, en concordancia con la Ley. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo y solo podrán tratar los asuntos expresamente señalados en la convocatoria. Salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA:** De

123



conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley de Compañías Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias convocadas mediante aviso publicado en uno de los periódicos de circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión, con la indicación del objeto de ésta. Será obligación del Presidente o del Gerente General extender la Convocatoria con la debida anticipación, en la forma prevista por la Ley y el Estatuto. Si la Junta General Ordinaria o Extraordinaria no pudiera instalarse en la primera convocatoria por falta de quórum, el mismo que será con el 50% del capital, se procederá a una segunda convocatoria y se instalará con el número de accionistas presentes. De precisarse una tercera convocatoria se estará a lo previsto en el Art. 240 de la Ley de Compañías para los casos y efectos señalados en dicha disposición legal. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley de Compañías, si la junta general no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. De precisarse una tercera convocatoria se estará a lo previsto en el Art. 240 de la Ley de Compañías para los casos y efectos señalados en dicha disposición legal. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL**

pagado

6

**UNIVERSAL EXTRAORDINARIA:** No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta Universal y suscribirán la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad, sin embargo, cualquiera de los asistentes puedan oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DEL VOTO:** En las Juntas Generales, los accionistas tienen derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Para la instalación de la Junta General se procederá con arreglo a lo que dispone la Ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir ya sea personalmente o por medio de apoderado acreditado mediante carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o con poder notariado, debiendo en todo caso cumplir el Representante con los mismos derechos, deberes y obligaciones que el representado. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA DIRECCIÓN, SECRETARIA Y RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS:** La Junta General estará dirigida por el Presidente y a falta de éste, por el accionista que designen, de conformidad con el presente Estatuto, de los que concurren a la sesión. La secretaria estará desempeñada por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento legal, por la persona que designen los concurrentes como secretario Ad-hoc, salvo las prescripciones legales, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes que representen por lo menos el 51% del capital pagado, los votos en blanco se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ACTAS:** De cada

sesión de Junta se levantará un acta que contendrá las resoluciones y acuerdos adoptados y será llevada mediante el sistema de hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y en el reverso de las mismas, foliadas, debidamente autorizadas por el Presidente y el Secretario que hubiere actuado en la sesión. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión o se extenderán y suscribirán dentro del plazo de 15 días posteriores a la celebración de la Junta. De las actas de cada Junta General se formará un expediente, con la copia del acta, de la convocatoria, informes que se hubieren presentado y demás documentos pertinentes a la sesión. Todo de conformidad a la Ley.

**ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:**

Corresponde a la Junta General de Accionistas las siguientes atribuciones y deberes: a) Nombrar para el periodo de dos años al Presidente, Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Nombrar para el periodo de un año al Comisario principal y suplente, fijando su remuneración; c) Remover a los funcionarios de su elección o aceptar las renunciaciones que se presenten; d) Conocer anualmente el estado de las cuentas, los balances, informes y mas documentos que presente el Gerente General y Comisario acerca de las operaciones sociales y dictar las resoluciones que corresponden; e) Aprobar los balances y estados financieros, así como el presupuesto anual de gastos de la Compañía; f) Decidir sobre la distribución de los beneficios sociales; g) Aprobar las modificaciones al contrato y Estatutos Sociales, los mismos que entrarán a regir una vez aprobados por la Superintendencia de Compañías, cumplidos que fueren los demás requisitos legales; h) Autorizar y aprobar a los administradores de la Compañía de la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, constitución de gravámenes sobre los mismos, construcción de



edificios, contratación de obras y servicios, tomando decisiones de todo lo que fuere necesario y útil para la sociedad y su administración; i) Dictar y aprobar los demás reglamentos internos que regirán las actividades de la Compañía; y, decidir con plenos poderes y atribuciones todos los asuntos atinentes a la buena marcha de la sociedad, ejerciendo las demás atribuciones contempladas en la Ley y en el presente Estatuto. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LA PRESIDENCIA:** El Presidente que es elegido por la Junta General de Accionistas de la Compañía, y durará dos años en sus funciones. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Son deberes y atribuciones del Presidente: a) Convocar a sesiones de Juntas Generales, observando que se cumplan las disposiciones de Ley y las previstas en el Estatuto; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Juntas Generales tomadas en la forma prevista en la Ley y el Estatuto; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales, los títulos de acciones, las actas de las Juntas Generales. d) Autorizar los nombramientos que haga el Gerente General; e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento legal; y, f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en la Ley y el Estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO:** En el caso de falta o impedimento temporal del Presidente lo sustituirá el Gerente General, hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA GERENCIA GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de accionistas y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** a) Representar legalmente a la Compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Convocar a sesiones de Junta General si no lo hiciera el Presidente; c) Presentar anualmente a la Junta

Subrogado

R. 2012

0000000



General el informe de labores y el balance general; conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales, títulos de acciones, las notas de transferencias de las acciones, las actas de las Juntas Generales; e) Ejecutar a nombre de la Compañía toda gestión y acto, celebrar todo contrato civil o mercantil dentro de las limitaciones establecidas en el presente Estatuto y firmar conjuntamente con el Presidente, incluyéndose en ellos, Pagarés, Letras de Cambio, Vales, Cheques, Recibos, así provengan de dineros que hayan recibido a mutuo o en depósito. Igual procedimiento se seguirá cuando se trate de adquirir, vender, permutar, hipotecar, gravar los bienes inmuebles de la Compañía. Estas limitaciones rigen en el orden interno sin perjuicio de lo que se encuentra establecido en el Art. 12 de la Ley de Compañías; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y girar a nombre de ella dentro de las limitaciones establecidas cheques, Pagarés, Letras de Cambio o suscribir otras obligaciones; g) organizar las oficinas de su dependencia, nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, removerlos en caso necesario, todo con conocimiento del presidente; h) Señalar el monto de las cauciones que se fijará a los empleados subalternos; i) aceptar o negar las renunciaciones de estos; j) Ejecutar las operaciones de la Compañía, procurando que haya orden, economía y mayor beneficio; k) Informar al Presidente de las operaciones realizadas o en gestión, siempre que le solicite; l) Presentar igualmente, el estado de la Compañía y de la caja, respondiendo de la exactitud de la contabilidad y de los saldos de caja, bodegas, almacenes, etc.; ll) dirigir la administración de la Compañía dentro de las instrucciones que imparta el Directorio; m) Activar el despacho de diligencias administrativas, judiciales, designar si fuere necesario el Abogado que actúe en ellas, nombrar apoderados especiales para que lo representen en tal o cual

acto o gestión judicial o extrajudicial; n) Responder ante la Compañía de todos los valores, dinero y archivos de esta, haciendo que todos los haberes ingresen a caja; ñ) Hacer las veces de Secretario de la Junta General de Accionistas, para lo cual llevará los libros y correspondencia de la Compañía; y, o) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de la Junta General, del Estatuto y las previstas en la Ley de compañías; **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** Cuando el Presidente y el Gerente General tengan que firmar en representación de la Compañía deberán hacerlo y expresarlo de manera clara e inequívoca; **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El nombramiento de Gerente General será firmado por el Presidente; el de éste por aquel; el de los demás funcionarios por el Presidente y Gerente General. Tales nombramientos les acreditará de titulares, para los poderes, escrituras o documentos que firmen individual o colectivamente a nombre de la Compañía. Los nombramientos de Presidente y Gerente General se inscribirán en el Registro Mercantil; **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LOS COMISARIOS.-** La compañía tendrá un comisario principal y suplente, quienes actuaran con las más amplias facultades para revisar las cuentas de la compañía. Podrá ser nombrado por periodos de un (1) año y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Corresponde a los Comisarios: Fiscalizar la administración de la Compañía, examinar los libros de contabilidad; balances, estado de Pérdidas y Ganancias, Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre los mismos. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Previa la deducción de las obligaciones de cargas patronales y demás gastos de operación, las utilidades líquidas que alcance la Compañía en cada ejercicio económico anual, serán distribuidas de la siguiente forma: a) Un 10%



para constituir un fondo de reserva legal, hasta que este alcance el 50% por lo menos del Capital Social; b) Un 10% para constituir un fondo de reserva especial destinado a cubrir contingencias o eventualidades; y, c) El 80% restantes destinado a cubrir el reparto de utilidades en favor de los accionistas y en proporción a su Capital Pagado o valor de sus acciones liberadas; **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** En los casos en que por disposición legal o estatutaria deba disolverse la Compañía, el Gerente General procederá a la liquidación sin perjuicio del derecho de los accionistas de nombrar liquidador conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías; **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN:** La Compañía se disolverá anticipadamente por alguna de las siguientes causales; a) Imposibilidad manifiesta de realizar el fin social; b) Por acuerdo de la Junta General de accionistas; y, c) Por la quiebra de la Compañía. Además por las causas puntualizadas en la Ley de Compañías; **ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Los casos no previstos, los de duda, serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que se reunirá para este objeto y con votación mayoritaria. No se considerará caso de duda o no previsto, aquel que estuviere normado en la legislatura vigente. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.-** En todo cuanto no estuviere expresamente señalado en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, las resoluciones de la Superintendencia de Compañías. **TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL Y DECLARACIONES DE LOS ACCIONISTAS:** El capital de la Compañía de **TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A.**, ha sido pagado en numerario en el 100%, de la siguiente forma:

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
1. ANDRADE FRANCO LENIN MARCELO	30.00	30.00	2	3.4
2. ANDPADÉ GARZÓN EDUARDO	30.00	30.00	2	3.4
3. ASTUDILLO MORALES NELSON ERALDO	30.00	30.00	2	3.4
4. BENALCAZAR FLORES MANUEL MESIAS	30.00	30.00	2	3.4
5. BENALCAZAR RIVADENEIRA JILMER AQUILES	30.00	30.00	2	3.4
6. CABASCANGO ERAZO MIGUEL ANGEL	30.00	30.00	2	3.4
7. CASTELLANO SAAVEDRA LUIS ARMANDO	30.00	30.00	2	3.4
8. CASTELLANO SAAVEDRA NANCY PIEDAD	30.00	30.00	2	3.4
9. CASTELLANOS SAAVEDRA UVALDO	30.00	30.00	2	3.4
10. CASTELLANO SAAVEDRA WILSON ARQUIMIDES	30.00	30.00	2	3.4
11. ERAZO SALVADOR EDGAR POLIVIO	30.00	30.00	2	3.3
12. FLORES MORA MEDARDO RUBEN	30.00	30.00	2	3.3
13. FLORES PIEDRA JAIME FABIAN	30.00	30.00	2	3.3
14. FLORES SANTANDER JAIME AMILCAR	30.00	30.00	2	3.3
15. FLORES SANTANDER WILSON MARCELO	30.00	30.00	2	3.3
16. FRANCO CABASCANGO DIEGO VICENTE	30.00	30.00	2	3.3
17. GOMEZ BURGOS ELSA AZUCENA	30.00	30.00	2	3.3
18. GOMEZ BURGOS MODESTO NICOLAS	30.00	30.00	2	3.3
19. GOMEZ BURGOS SIXTO ADRIAN	30.00	30.00	2	3.3
20. GOMEZ FLORES MILLER MANACES	30.00	30.00	2	3.3
21. GOMEZ MORILLO LUIS NELSON	30.00	30.00	2	3.3
22. MOPILLO ENRIQUEZ LUIS GERMAN	30.00	30.00	2	3.3
23. NARVAEZ MORALES LUIS ANTONIO	30.00	30.00	2	3.3
24. NICOLALDE ZOILO MARIO	30.00	30.00	2	3.3
25. PAEON VALDEZ WILSON ORLANDO	30.00	30.00	2	3.3
26. PINTO JOSE LUIS	30.00	30.00	2	3.3
27. ROCEFO CASTELLANOS OMAR DAVID	30.00	30.00	2	3.3
28. SANTANDER SANTANDER BLADIMIRO ERNESTO	30.00	30.00	2	3.3
29. TAPIA CHAVEZ JOSE FELIX	30.00	30.00	2	3.3
30. TRCVA PERUGACHI LUIS GERARDO	30.00	30.00	2	3.3
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$. 900.00</b>	<b>900.00</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

De conformidad con el cuadro anterior, se halla pagado en numerario el valor total que cada uno de los socios se compromete aportar, los mismos que constan conforme lo demuestra del depósito de la cuenta de integración de capital conferido por un BANCO de la localidad.

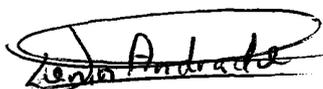
**CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Art. Uno.- Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de



transporte carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art. Dos. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, ~~variación~~ de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito. Art. Tres.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Transito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Art. Cuatro. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **QUINTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Por esta vez, quedan nominados los administradores de la Compañía de la siguiente manera: **Gerente General:** ERAZO SALVADOR EDGAR POLIVIO, **Presidente:** FLORES MORA MEDARDO RUBEN. **SEXTA:** Los accionistas de la compañía Declaran y acuerdan: a) Que se encuentran conformes con todas las disposiciones constantes en el presente Estatuto, el cual fue elaborado, discutido y aprobado por todos los accionistas: b) Los accionistas ceden y traspasan a favor de la compañía expresando su conformidad y aceptación de los valores cuyo dominio, posesión, uso y goce, sin limitación alguna se legaliza por este contrato: c) Designamos como nuestro Abogado patrocinador y autorizamos al señor Doctor Jesús E. Yáñez Andrade, para que a nombre de la compañía, realice y suscriba todos los trámites tendientes al total perfeccionamiento de este contrato, inclusive obtenga el RUC y suscriba los formularios y trámites en el SRI. Usted señor Notario

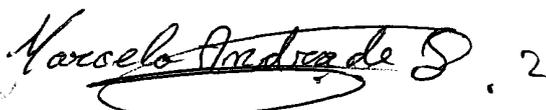
NO

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este acto. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Jesús Ermel Yáñez Andrade, Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo El Notario en Unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



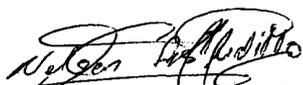
ANDRADE FRANCO LENIN MARCELO 1

C.C. 100 248628 - 8



ANDRADE GARZON EDUARDO

C.C. 100099116-4



ASTUBILLO MORALES NELSON ERALDO 3

C.C. 100284351-2



BENALCAZAR FLORES MANUEL MESIAS 4

C.C. 170105949-3

BENALCAZAR RIVADENEIRA JILMER AQUILES

C.C. 100283413-7

5

CABASCANGO ERAZO MIGUEL ANGEL

C.C. 100963910-0

6



CASTELLANO SAAVEDRA LUIS ARMANDO

C.C. 100214305-3

7

CASTELLANO SAAVEDRA NANCY PIEDAD

C.C. 100149790-6

8

CASTELLANOS SAAVEDRA UVALDO

C.C. 100275606-0

9

CASTELLANO SAAVEDRA WILSON ARQUIMIDES

C.C. 100226186-3

10

ERAZO SALVADOR EDGAR POLIVIO

C.C. 100007122-3

11

~~Roberto Flores~~

FLORES MORA MEDARDO RUBEN 12

C.C. 700256939-8

~~Jaime Fabian Flores~~

FLORES PIEDRA JAIME FABIAN 13

C.C. 100118576-6

~~Jaime Amilcar Flores~~

FLORES SANTANDER JAIME AMILCAR 14

C.C. 1003202627

~~Marcelo Flores~~

FLORES SANTANDER WILSON MARCELO 15

C.C. 700227756-2

~~Diego Cabascango~~

FRANCO CABASCANGO DIEGO VICENTE 16

C.C. 700422443-0

~~Elsa Gomez~~

GOMEZ BURGOS ELSA AZUCENA 17

C.C. 100125467-9

~~Modesto Gomez~~

GOMEZ BURGOS MODESTO NICOLAS 18

C.C. 100193865-6

*Adrian Gomez*

GOMEZ BURGOS SIXTO ADRIAN 19  
C.C. 100293028-3



*Manaces Gomez*

GOMEZ FLORES MILLER MANACES 20  
C.C. 100314309-4

*Gerardo Gomez*

GOMEZ MORILLO LUIS NELSON GERARDO 21  
C.C. 100098518-4

*German Morillo*

MORILLO ENRIQUEZ LUIS GERMAN 22  
C.C. 100224766-1

*Luis Narvaez*

NARVAEZ MORALES LUIS ANTONIO 23  
C.C. 100069125-3

*Mario Nicolalde*

NICOLALDE ZOILO MARIO 24  
C.C. 170470202-9

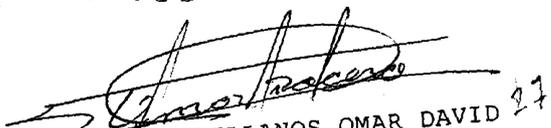
*Wilson Pabon*

PABON VALDEZ WILSON ORLANDO 25  
C.C. 700968267-2

  
PINTO JOSE LUIS

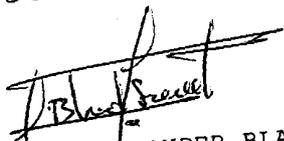
26

C.C. 100183322-5

  
ROCERO CASTELLANOS OMAR DAVID

27

C.C. 700377354-3



SANTANDER SANTANDER BLADIMIRO ERNESTO

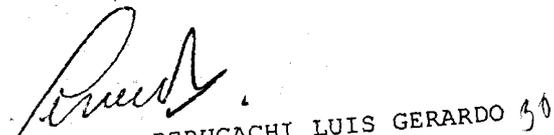
28

C.C. 100169601-0

  
TAPIA CHAVEZ JOSE FELIX

29

C.C. 100064823-6

  
TROYA PERUGACHI LUIS GERARDO

30

C.C. 100187310-6.

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



# BANCO DEL PICHINCHA C.A.

## CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Otavaló, 30 de Septiembre del 2000

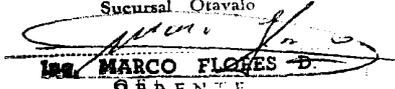


A quien interese:

Mediante comprobante No.718260036, el Sr. **Erazo Salvador Edgar Polivio 1000071223** consignan en este Banco, un depósito de **Novecientos dólares (USD \$ 900.00)** para **INTEGRACION DE CAPITAL** de la **COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A** hasta la respectiva legalización. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	No CEDULA	PAPITAL PAGADO
1	ANDRADE FRANCO LENIN MARCELO	1002486288	30
2	ANDRADE GARZON EDUARDO	1000991164	30
3	ASTUDILLO MORALES NELSON ERALDO	1002843512	30
4	BENALCAZAR FLORES MANUEL MESIAS	1701059493	30
5	BENALCAZAR RIVADENEIRA JILMER AQUILES	1002534137	30
6	CABASCANGO ERAZO MIGUEL ANGEL	1002639100	30
7	CASTELLANO SAAVEDRA LUIS ARMANDO	1002143053	30
8	CASTELLANO SAAVEDRA NANCY PIEDAD	1001497906	30
9	CASTELLANOS SAAVEDRA UVALDO	1002756060	30
10	CASTELLANO SAAVEDRA WILSON ARQUIMIDES	1002261863	30
11	ERAZO SALVADOR EDGAR POLIVIO	1000071223	30
12	FLORES MORA MEDARDO RUBEN	1002565388	30
13	FLORES PIEDRA JAIME FABIAN	1001185766	30
14	FLORES SANTANDER JAIME AMILCAR	1003202627	30
15	FLORES SANTANDER WILSON MARCELO	1002277562	30
16	FRANCO CABASCANGO DIEGO VICENTE	1004224430	30
17	GOMEZ BURGOS ELSA AZUCENA	1001254679	30
18	GOMEZ BURGOS MODESTO NICOLAS	1001938156	30
19	GOMEZ BURGOS SIXTO ADRIAN	1002530283	30
20	GOMEZ FLORES MILLER MANACES	1003143094	30
21	GOMEZ MORILLO LUIS NELSON GERARDO	1000885184	30
22	MORILLO ENRIQUEZ LUIS GERMAN	1002277661	30
23	NICOLALDE ZOILO MARIO	1704712429	30
24	NARVAEZ MORALES LUIS ANTONIO	1000671253	30
25	PABON VALDEZ WILSON ORLANDO	1003789672	30
26	PINTO JOSE LUIS	1001833225	30
27	ROCERO CASTELLANOS OMAR DAVID	1003113543	30
28	SANTANDER SANTANDER BLADIMIRO ERNESTO	1001696010	30
29	TAPIA CHAVEZ JOSE FELIX	1000648236	30
30	TROYA PERUGACHI LUIS GERARDO	1001873106	30
	<b>TOTAL</b>		<b>900</b>

Atentamente,  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Sucursal Otavalo



Ing. MARCO FLORES D.  
GERENTE

Ing. Marco Flores Dávila  
GERENTE DE AGENCIA OTAVALO

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

0000012



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7225346  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** YANEZ ANDRADE JESUS ERMEL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 23/12/2008 3:15:01 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A.  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 22/01/2010**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL**



**COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCION No. 009-CJ-010-2009-CNTTTSV  
CONSTITUCION JURIDICA  
COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A.**", con domicilio en el Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **TREINTA (30)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

*Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.*

*Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.*

*Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.*

*Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"*

Que, del estudio de campo se determino que conforme a la oferta y demanda del sector se regulara, considerando en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 163-CAJ-10-CJ-2009-CNTTTSV, de fecha 12 de agosto del 2009, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula

Juan León Mera N26-38 y Santa Maria- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO ECUADOR T C O  
<http://www.cntttsv.gov.ec>

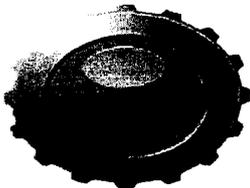


**COMISION NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Quito, 21 SET 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL



**COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

0000013

todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

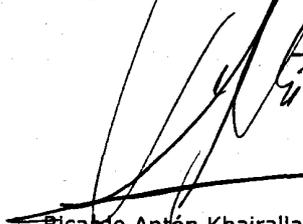
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 253 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre aún vigente conforme a la disposición transitoria tercera.



**RESUELVE:**

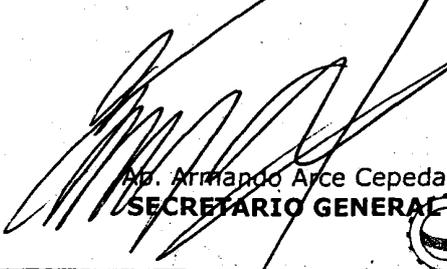
1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte ~~de Carga pesada~~ denominada **"TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A."**, con domicilio en el Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día 25 de Agosto del 2009.

  
 Ricardo Antón Khairalla  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
 TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**LO CERTIFICO:**

  
 Sr. Armando Ayce Cepeda  
**SECRETARIO GENERAL**



Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 – QUITO, ECUADOR  
<http://www.cntttsv.gov.ec> Quito, 21 SET, 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

  
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA 100248628-8  
 ANDRADE FRANCO LENIN MARCELO  
 INBABUASA / COTACACHI / GARCIA MORENO / LLURINAG  
 19 MAYO 1976  
 001-1 VITE 00112 20  
 INBABUASA / COTACACHI  
 GARCIA MORENO / LLURINAG 1976

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
 CERTIFICADO DE VOTO  
 ELECCIONES GENERALES

013-0001 100248628-8  
 NOMBRE  
 ANDRADE FRANCO LENIN MARCELO

MUNICIPIO: INBABUASA CANTON: COTACACHI  
 PROVINCIA: BOLIVAR PARROQUIA: LLURINAG

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3331W122  
 CASADO TERAN VALLEJOS DORIS ANITA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 EDUARDO MARCELO ANDRADE  
 HILDA MARIA FRANCO  
 LEVATA 31/08/2005  
 31/08/2017  
 REN 0174207  
 \*Imp



*[Signature]*

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

ANDRADE GARZON EDUARDO

IDENTIFICACION NACIONAL (DNI)

1000991164

1958-01-14

INABURJA

ANDRADE GARZON EDUARDO

*Marcelo Andrade*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

REN 0150621




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

014-0001

1000991164

NUMERO

CEBULA

ANDRADE GARZON EDUARDO

INABURJA

OTAVALO

PROVINCIA

CANTON

SELVA ALEGRE

ZONA

PARROQUIA

*MINISTROS*

RESIDENTES ELECTORALES




 CIUDADANIA 100284351-2  
 ASTUDILLO MORALES NELSON ERALDO  
 IMBABURA/COTACACHI/VACAS GALINDO  
 28 MARZO 1979  
 001-1 0016 00016  
 IMBABURA/ COTACACHI  
 VACAS GALINDO  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4244134E2  
 CASADO SANDRA MARLENE CASTELLANOS SPA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 \*\*\*\*\*  
 MARIA C ASTUDILLO MORALES  
 IBARRA 04/10/2002  
 04/10/2014  
 0022208  



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  


013-0001	1002843512
NÚMERO	CÉDULA
ASTUDILLO MORALES NELSON ERALDO	

IMBABURA	COTACACHI
PROVINCIA	CANTÓN
VACAS GALINDO	
PARROQUIA	

  
 J. J. [Signature] DE LA JUNTA



0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100253413-7

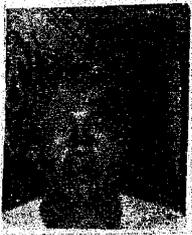
BENALCAZAR RIVADENEIRA JILMER AGUILES  
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

22 ABRIL 1976

REGIONAL 001-0080 00080 N

PICHINCHA/QUITO  
SAN JOSE DE MINAS 1976

*[Signature]*  
FRENTE DEL CEDULANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR V2344V2344

CASADO LIBIA ELIZABETH DOMEZ MORALES

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

AGUILES HERMOGENES BENALCAZAR

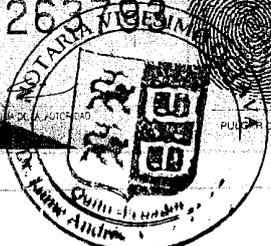
ESPERANZA E RIVADENEIRA

TRABAJA 09/05/2007

02/08/2017

FORMA No. REN 0262793

Imb

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

218-0003 1002534137

NUMERO CEDULA

BENALCAZAR RIVADENEIRA JILMER  
AGUILES

IMBABURA OTAVALO  
PROVINCIA CANTON  
SAN LUIS  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA




 CIUDADANIA 170105949-3  
 BENALCAZAR FLORES MANUEL MESTAS  
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS  
 05 JULIO 1945  
 003-2 0546 03486 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1945  




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V3222  
 CASADO GRACIELA PACHECO  
 PRIMARIA RADIOTECNICO  
 MANUEL BENALCAZAR  
 ZOILA FLORES  
 QUITO 02/07/2007  
 02707/2019  
 FORMA REN 2401064  
 Pch  
  
 POLGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SUFRAGIO  
 ELECCIONES GENERALES 2019

067-0003 170105949-3  
 NUMERO IDENTIFICACION  
 BENALCAZAR FLORES MANUEL MESTAS

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIAS CANTON  
 SANTA BARBARA ZONA

0000016



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

DEPTO. ABE. CIUDADANO N. 100263910-0

CABASCANGO ERAZO MIGUEL ANSEL

TIBABURA/IBARRA/CAJAS BALINDO

30 MARZO 1977

REG. CIVIL 001-0038-00010 M.

TIBABURA/IBARRA

SABRADO 1977

*Angelo Cabascango*  
PARA DEL CECUAPRO



EDUARDO TORRES  
CABASO RUIZ JUAN PABLO  
IBARRA JORDANA ERO  
ALBERTO CABASCANGO  
JORDANA ERAZO

11/05/2004

11/05/2016

REN 0058948  
Scm

*[Signature]*

POLIGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN  
ELECTORAL

091-0001 100263910

NUMERO C.I.

CABASCANGO ERAZO MIGUEL ANSEL

MEMBRIA CIUDADANO

PROVINCIA IBARRA

SELVA ALTORENO

CARRIO IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100149790-2

CASTELLANO SAAVEDRA NANCY PIEDAD  
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS  
 05 ABRIL 1963

0042 002 05117 E  
 PICHINCHA/ QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1963

*Nancy Castellano*

ECUATORIANA VENEZOLANA  
 GNA ISA FELIX IGARIBIDE  
 PRENATA QUEHACER. DOMESTICOS

JENNY CASTELLANO  
 MARIANA SAAVEDRA  
 OTAVALEZ 16/07/2004

16/07/2016  
 REN 0151446

imb

085-0101  
 CASTELLANO SAAVEDRA NANCY PIEDAD

0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CED. LA. 100214305-3

CIUDADANÍA / No 100214305-3

CASTELLANO SAAVEDRA LUIS ARMANDO

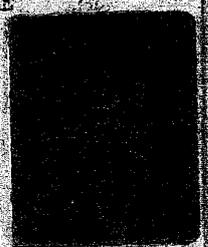
IMBABURA/OTAVALEO/SELVA ALEGRE

23 JUNIO 1970

061-1 085 80057 M

IMBABURA/OTAVALEO

SELVA ALEGRE 1970

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO HIMELDA MERCEDES

PRIMARIA JORNALERO

JOSE CASTELLANO

MARTINA SAAVEDRA

OTAVALEO 30/07/2004

30/07/2016

REN 0152898

IMP




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL

1195001

100214305

CASTELLANO SAAVEDRA LUIS ARMANDO

IMBABURA/OTAVALEO

SELVA ALEGRE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100275606-0

CASTELLANOS SAAVEDRA IVALDO

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

06 OCTUBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO 06/10/1977

REG. CIVIL 001-1 0059 00059 3M

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE 1977

*Valdino Castellanos*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA

CASADO MARIA PIEDAD TUMERRES ENRIQUE

PROFESION JORNALERO

TITULO TECNICO CASTELLANOS

MARTINA MARGARITA SAAVEDRA L

EXPIRACION 07/10/2008

0971072850

REN 0403146

*Margarina Saavedra*  
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

123-0001

CASTELLANOS SAAVEDRA IVALDO

0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL EDAE

CATEGORÍA CIUDADANIA ID 100226186-3  
 CASTELLANO SAAVEDRA WILSON ARQUIRIDES  
 12 DICIEMBRE 1.972  
 INBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE  
 01 1 066 0011  
 INBABURA/ OTAVALO  
 SELVA ALEGRE

*Wilson Castellano*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
 CASADO VACA RUIZ ROSIO JANETH  
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 JOSE GENARO CASTELLANO E  
 MARIANA MARGARITA SAAVEDRA L  
 IBARRA 13/10/99  
 13/10/2011

*13/10/99* -99

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO  
 ELECTORES GENERALES

120-0001 1002261863  
 NÚMERO CÉDULA  
 CASTELLANO SAAVEDRA WILSON  
 ARQUIRIDES  
 INBABURA OTAVALO  
 PROVINCIA DISTRITO  
 SELVA ALEGRE

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULAS

Cedula de CIUDADANIA No. 100007122-3  
 ERAZO SALVADOR EDGAR POLIVIO  
 TIBABONA OTAVALO ELVA ALEGRE  
 20 FEBRERO 1946  
 REG. CIV. 00171 00171 M  
 INMEDIATA/ OTAVALO  
 JORDAN 0946  
  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ECUATORIANA  
 ROSA ELVIRA FLORES E  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 PROF. OCUP.  
 ECUADOR  
 MARIA A. SALVADOR  
 27/12/2005  
 27/12/2005  
 REN 1720046  


203-000  
 ERAZO SALVADOR

0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100256538-8

FLORES MORA MEDARDO RUBEN  
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

09 MAYO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 09 MAYO 1977  
REG. CIVIL 001-1 0033 00033 M

IMBABURA/ OTAVALO  
SELVA ALEGRE 1977

*Medardo Flores Mora*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242  
IND. DACT.

DIVORCIADO  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
\*\*\*\*\*  
LAURA MARINA FLORES MORA  
TIBARRA 04/06/2004

REN 0107820

FORMA Imb

04/06/2016  
FECHA DE CADUCIDAD

NO. VIGESIMO OCTAVA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

251-0001 1002565388  
NUMERO CEDULA

FLORES MORA MEDARDO RUBEN

IMBABURA OTAVALO  
PROVINCIA CANTON  
SELVA ALEGRE ZONA  
PARROQUIA

*Medardo Flores Mora*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 FLORES PIEDRA JAMES FABIAN  
 IMPABURA/OTAVALE/SAN VA ALEGRE  
 06 JOETU  
 REG CIVIL 0012  
 IMPABURA/OTAVALE  
 JORDAN

*James Flores P.*  
 CEDUJDO



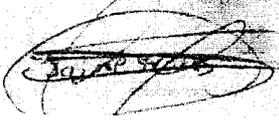
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 JORNALERO  
 FLORES PIEDRA JAMES FABIAN  
 IMPABURA/OTAVALE/SAN VA ALEGRE  
 13/07/2004  
 REN 0113586  
 IMPABURA/OTAVALE



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CENSAL  
 257-0001  
 NUMERO  
 FLORES PIEDRA JAMES FABIAN



0000020

  
 CIUDADANIA 100320262-7  
 FLORES SANTANDER JAIME AMILCAR  
 IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE  
 20 FEBRERO 1982  
 001-1 0025 00025 M  
 IMBABURA/ OTAVALO  
 SELVA ALEGRE 1982  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E134311222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 JAIME ARTURO FLORES  
 ENMA ISABEL SANTANDER  
 IBARRA 15/09/2008  
 15/09/2018

REN 0220260  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2018

268-0001 100320262  
 NUMERO CELULA  
 FLORES SANTANDER JAIME AMILCAR

IMBABURA OTAVALO  
 PRIMARIA CANTON  



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 100227756-2

FLORES SANTANDER WILSON MARCELO

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

24 ABRIL 1973

001-1 0036 00036 M

IMBABURA/ OTAVALO

SELVA ALEGRE 1973



*Wilson Flores*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V2222

SOLTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JAIME ARTURO FLORES

ENMA ISABEL SANTANDER

OTAVALO 01/12/2005

01/12/2017

REN 0180614



*Wilson Flores*

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES

269-0001

NÚMERO

FLORES SANTANDER WILSON MARCELO

IMBABURA OTAVALO

PROVINCIA CANTÓN

SELVA ALEGRE ZONA

PARROQUIA

LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100125467-9

GOMEZ BURGOS ELSA AZUCENA

17 AGOSTO \*\*\* 1.943

IMBABURA/COTACACHI/APUELA

REG. CIVIL 01 2 240 00479

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 63

*Elsa Gómez*

TIRMA DEL CEDULADO

CARTA DE IDENTIFICACION

PROVINCIA IMBABURA

CANTON OTAVALO

PARROQUIA BELVA ALEGRE

326467

32-39-74

IDENTIFICACION DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE REGISTRO  
ELECCIONES GENERALES 2007

230-0001

1001254679

GOMEZ BURGOS ELSA AZUCENA

IMBABURA PROVINCIA OTAVALO CANTON

BELVA ALEGRE PARROQUIA

COMITÉ DE LA JUNTA



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V222

CASADO MONTALVO ERAZO RANCY ZULEKA

PRIMARIA AGRICULTOR

INSTRUCCION PROF. OCUP.

JAVIER GOMEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA BURGOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA

13/05/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION

13/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 4302928

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 100253028

GOMEZ BURGOS SIXTO ADRIAN

13 MARZO 1.976

EMBARURA/COTACACHI/VACAS GALINDO

01 1 008 0000

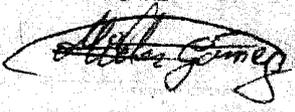
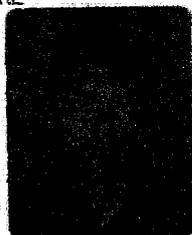
EMBARURA/COTACACHI

VACAS GALINDO

FIRMA DE LA AUTORIDAD



0000023

  
 CIUDADANIA 100314309-4  
 GOMEZ FLORES MILLER MANACES  
 IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE  
 18 DICIEMBRE 1983  
 001-1 0010 00010 M  
 IMBABURA/ OTAVALO  
 SELVA ALEGRE 1984  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444414444  
 SOLTERO  
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 LUIS NELSON GERARDO GOMEZ  
 ZOLA MARIA FLORES  
 IBARRA 12/01/2004  
 12/01/2016

0092955



  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE REGISTRO  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009  
 021-0002 1003143094  
 NUMERO CEDULA  
 GOMEZ FLORES MILLER MANACES  
 IMBABURA OTAVALO  
 PROVINCIA CANTON  
 SELVA ALEGRE ZONA  
 PARROQUIA  


REPUBLICA DE EL SALVADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

OFICINA DE CIUDADANIA No. 100088518-4

GOMEZ MORILLO LUIS NELSON GERARDO  
 IMBABURA/OTAVALO/SIENA ALBARE  
 18 JULIO 1954

REN 001-2 0286 00570 M  
 IMBABURA/OTAVALO  
 JORDAN 1954

*Gerardo Gomez*

REPUBLICA DE EL SALVADOR

ZOLA H FLORES

JORNALERO

GERARDO GOMEZ  
 GERARDO MORILLO  
 OTAVALO 06/08/2004  
 06/08/2016

REN 0141228  
 IMB

*[Signature]*

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

ELECCIONES

023-002 No. 100088518-4

GOMEZ MORILLO LUIS NELSON GERARDO

IMBABURA  
 PROVINCIA  
 CANTON

0000024

CIVILIDADANIA

MORILLO ENRIQUEZ LUIS GERMAN  
 IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE  
 15 MARZO 1973  
 001-1 0052 00000 N  
 IMBABURA/OTAVALO  
 SELVA ALEGRE 1973




DIPTEROCARPOIDEAE \*\*\*\*\* E1993011220  
 CASADO ROBERTO CASTELLANOS MARRASQUE  
 PRIMARIA JORNALERO  
 OSOBA HERMOGENES NORILLO  
 ENCARNACION ENRIQUEZ  
 IDAD 15/07/2008  
 15/07/2010

022026



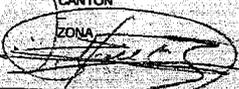
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

197-0002 NÚMERO  
 1002277661 CÉDULA

MORILLO ENRIQUEZ LUIS GERMAN

IMBABURA PROVINCIA  
 SELVA ALEGRE PARROQUIA

OTAVALO CANTÓN  
 ZONA



F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **100067125-3**

**NARVAEZ MORALES LUIS ANTONIO**

NOMBRES Y APELLIDOS

**18 MAYO 1.949**

FECHA DE NACIMIENTO

**INBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE**

PROVINCIA

**02 107 0036**

REG. CIVIL

**INBABURA/ OTAVALO**

ACT.

**JORDAN 49**

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

*[Signature]*

SIRMA DEL CEDULADO

**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** **V333312222**

**CASADO** **BLANCA FLORES** IND. DACT.

**PRIMARIA** **OBRERO** PROF./OCUP.

**PEDRO NARVAEZ**

**LUZ MORALES** CONYUGES Y PADRE

**QUITO 13/11/97**

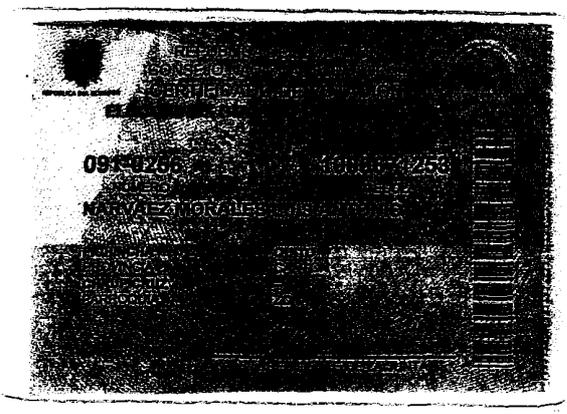
**13/11/2007** FECHA DE CASAMIENTO

**1103062**

FORMA No.

FRANCA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

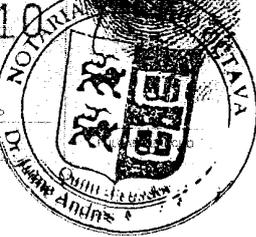
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170471242-9

**NICOLALDE ZOILO MARIO**  
 PICHINCHA/QUITO/CHAVEZPAMBA  
 27 JUNIO 1954  
 003- 0267 02529 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1954



*Nicolalde Zoilo Mario*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4043V2222 0025  
 CASADO IMERITA NICOLALDE  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 \*\*\*\*\*  
 SARA NICOLALDE  
 OTAVALO 18/08/2009  
 18/08/2021  
 FORMA No. REN 1551610


Delegación Provincial de Imbabura



AB. MARIA DIAZ LANDAZURI  
 Secretaria de la Delegación Provincial de Imbabura

CERTIFICA QUE: NICOLALDE ZOILO MARIO, portador (a) de la Cédula de Ciudadanía No. 170471242-9, solicitado su Certificado de Votación de las Elecciones Generales 2009 (DOMINGO 14 DE JUNIO DEL 2009) el mismo que no se está extendiendo por no disponer del material respectivo.

Este documento es válido para cualquier trámite público o privado por treinta días.

Ibarra, 07 de septiembre del 2009

*Maria Diaz Landazuri*



AB. MARIA DIAZ LANDAZURI  
 Secretaria de la Delegación Provincial de Imbabura

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CIUDADANIA No. 100378967-2

PABON VALDEZ WILSON ORLANDO  
 IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

06 FEBRERO 1988

001- 0014 00014 M

IMBABURA/ OTAVALO  
 SELVA ALEGRE 1988

*Wilson Pabon*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES DEL PERU 2000

258-0002 1003789672

NUMERO CENIA

PABON VALDEZ WILSON ORLANDO

IMBABURA OTAVALO  
 PROVINCIA CANTON  
 SELVA ALEGRE PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

SECRETARIE DE LA JUNTA



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V434414444

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

EDUARDO PABON

EMMA JOSEFA VALDEZ

IBARRA 10/05/2006

10/05/2018

PV 0051462

IBRD



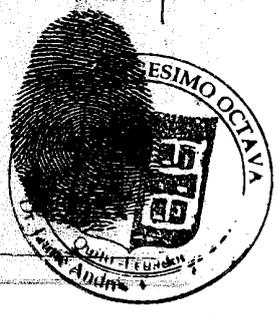

0000026

CIUDADANIA 100183322-3  
PINTO JOSE LUIS  
IMBABURA/COTACACHI/VACAS GALINDO  
12 AGOSTO 1964  
001- 0122 03122 N  
IMBABURA/ COTACACHI  
SAGRARIO 1986



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444444222  
CASADO GONZALEZ BURGOS ELIZA EDUVIGIS  
PRIMARIA OPERADOR EQ. PESADO  
\*\*\*\*\*  
IBARRA 03/06/2002

0005858



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2006

015-0003 1001833225  
NUMERO CÉDULA  
PINTO JOSE LUIS

IMBABURA OTAVALO  
PROVINCIA CANTÓN  
SELVA ALEGRE ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
F./PRESIDENTE DE LA JUNTA




ROGERO CASTELLANOS  
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE  
06 ENERO 1982  
001-1 000700009 H  
IMBABURA/ OTAVALO  
SELVA ALEGRE 1982



ROGERO CASTELLANOS  
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE  
06 ENERO 1982  
001-1 000700009 H  
REN 0150546  
23/02/2005  
FOLGAP DERECHO



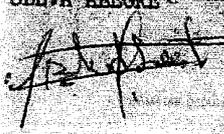
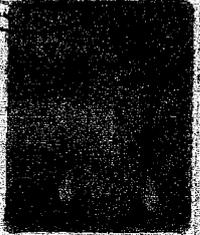
CONSERVACION  
ROGERO CASTELLANOS  
048-0000  
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

0000027

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4244  
 CASADO MIRIAN IRENE VACA BOSMEDIANO  
 SECUNDARIA BACH. TEC. AGROP. FORES  
 JOSE LUIS ALFONSO SANTANDER  
 CARMEN AMELIA SANTANDER  
 OTAVALO 02/07/2004  
 02/07/2016  
 REN 0151195



CIUDADANIA  
 SANTANDER SANTANDER BLADIMIRO ERNESTO  
 IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE  
 13 JUNIO 1966  
 001-1 0043 00043 M  
 IMBABURA/OTAVALO  
 SELVA ALEGRE 1966

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES

131-0003 1001696010  
 NUMERO CEBIDA  
 SANTANDER SANTANDER BLADIMIRO  
 ERNESTO  
 IMBABURA OTAVALO  
 PROVINCIA CANTON  
 SELVA ALEGRE  
 PARROQUIA



RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100064823-6

**TAPIA CHAVEZ JOSE FELIX**  
 INBAHURAZ/OTTA/CHENI/CACAS CALINDO

26 FEBRERO 1969

SEXO M

INBAHURAZ/OTTA/CHENI  
 SAGRARIO 1969

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100064823-6

**ROSA INES GONZALEZ B**  
 INBAHURAZ/OTTA/CHENI/CACAS CALINDO

13/08/2014

REN 0007526  
 imb

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO ELECTORAL  
 CENELEC

138-0003

TAPIA CHAVEZ JOSE FELIX

INBAHURAZ/OTTA/CHENI/CACAS CALINDO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA  
DE LA ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE  
PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A. OTORGADA POR: ANDRADE  
FRANCO LENIN MARCELO Y OTROS. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A  
05 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
DEL CANTON QUITO  
S.A.Y.C.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO**

...ZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, siento como tal que con esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A. y SU RESOLUCIÓN**, bajo el número de repertorio **4059**. Y se sientan razones de estas anotaciones. De conformidad con la Resolución N.- SC.IJ.DJC.Q.09.004522 de fecha veintiocho de octubre del dos mil nueve.-

Otavalo, 23 de Noviembre del 2009

11H10

  
**Dr. Jaime H. Sánchez A.**  
Registrador de la Propiedad y  
Mercantil de Otavalo (E)

Responsable:  
Tita Criollo



OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.09. 0030649

Quito, - 9 DIC 2009

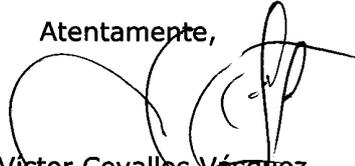
Señores  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000031

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.09.004522**



**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de Octubre de 2009**, que contienen la constitución de la compañía **TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2009.2580 de 28 de Octubre de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Octubre de 2009

  
**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

Exp. Reserva 7225346  
Nro. Trámite 1.2009.2181  
LMR/

JRC

0000032

**ZON:** CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A., OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2009, SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° SC.II.DJC.Q.09.004522, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2009. QUITO, A 30 DE OCTUBRE DEL 2009.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**  
**S.A.Y.C.**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO**

...ZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, siento como tal que con esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO BARCELONA TRANSBARCELONA S.A. y SU RESOLUCIÓN**, bajo el número de repertorio **4059**. Y se sientan razones de estas anotaciones. De conformidad con la Resolución N.- SC.IJ.DJC.Q.09.004522 de fecha veintiocho de octubre del dos mil nueve.-

Otavalo, 23 de Noviembre del 2009

11H10

  
**Dr. Jaime H. Sánchez A.****Registrador de la Propiedad y  
Mercantil de Otavalo (E)**Responsable:  
Tita Criollo